



Expte. 03-05-00864

Resolución HCD n° 84/05.

VISTO:

Que en la sesión anterior este Cuerpo sancionó las modificaciones necesarias para que la Facultad cuente con un reglamento actualizado y ordenado de las actividades correspondientes a las Carreras de Doctorado que se cursan en esta Casa, y

CONSIDERANDO:

Que, en consecuencia, resulta necesario adecuar también lo correspondiente al funcionamiento del Departamento de Posgrado;

Por ello,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Modificar el Anexo I de la Resolución HCD n° 201/96 como sigue:

i) Reemplazar los artículos 1° y 2° de dicho Anexo por los textos que obran a continuación.

ARTÍCULO 1°: *El Departamento de Posgrado de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física estará compuesto por un Consejo integrado por 1 (un) Director, 8 (ocho) Profesores con Título máximo (que sean o hayan sido profesores por concurso) y un estudiante de doctorado de la Facultad; todos ellos con sus respectivos suplentes excepto el Director.*

El Director del Consejo del Departamento de Posgrado presidirá este Consejo.

Cada Carrera de Doctorado de esta Facultad tendrá un Director Académico, quien deberá ser (o haber sido) Profesor Titular o Asociado por concurso y contar con título máximo. Deberá acreditar experiencia en formación de recursos humanos y trayectoria académica en el área del Doctorado. Los Directores Académicos de las distintas Carreras de Doctorado formarán parte del Consejo del Departamento de Posgrado (dentro del número total de 8 (ocho) miembros Profesores). Sus respectivos suplentes, quienes deberán cumplir con los mismos requisitos que aquellos, serán Directores Académicos Alternos de las respectivas Carreras.

ARTÍCULO 2°: *El Director del Consejo del Departamento de Posgrado será el Secretario de Posgrado. Los restantes miembros serán designados por el HCD, con la aprobación de la mayoría de sus miembros presentes, en la primera sesión en que se constituya el mismo. Sus funciones caducarán con la constitución de un nuevo Consejo Directivo, pudiendo ser designados por un nuevo período.*

ii) Agregar al final del artículo 3° del mencionado Anexo:

Son funciones y atribuciones del Director Académico de cada Carrera de Doctorado:

- a) Representar a la Carrera de Doctorado ante Instituciones oficiales o privadas, cuando corresponda, sin desmedro de las atribuciones del Secretario de Posgrado y con el acuerdo de éste.*
- b) Ser miembro del Consejo del Departamento de Postgrado de la Facultad.*
- c) Planificar, organizar y supervisar las actividades académicas de la Carrera.*



Universidad Nacional de Córdoba
FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, dése amplia difusión y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA, A SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.

c.a.


Dr. MIGUEL A. R. E.
Secretario General Fa.M.A.F.


Dr. GIORGIO M. CARANTI
Decano de Fa. M. A. F.